



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9505891 de 2026

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA – Regional Antioquia, Grupo Administrativo Intercentros Medellín (Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada)
TIPO DE CONTRATO	Compra
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9505891 de 2026
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE LOS ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERÍA, TONERS, TINTAS Y CINTAS DE IMPRESIÓN PARA EL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	12 de mayo de 2026
FECHA DE INICIO	15 de mayo de 2026
PLAZO INICIAL	1 mes
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 de junio de 2026
RAZÓN SOCIAL	READYNET S.A.S.
CC o NIT	NIT 900.529.085-2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
LUGAR DE EJECUCIÓN	Calle 104 # 67-120, Medellín, Antioquia
VALOR INICIAL	\$10.383.000
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará al contratista mediante un pago único, de conformidad con el servicio efectivamente prestado y una vez sea recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el Supervisor del contrato y una vez cumplimentados los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de



	pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SENA Centro de Diseño y Manufactura del Cuero, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Para la elaboración de la factura el proveedor deberá tener en cuenta la información: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
--	--



	3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #S36-02-00-005- 920110; Contrato No XX; correo del contratosdmc@sena.edu.co #S 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, Regional Antioquia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la
--	--



	Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidad en el RUT, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6726 del 23/01/2026
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	58026 del 15/05/2026
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	\$10.380.211
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	15 de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	\$10.380.211
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$10.380.211
SUPERVISOR	Isabel Cristina Santamaría Montoya
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Maria Alejandra Villa Gallego
MODIFICACIÓN NRO.	No aplica
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica
CESIÓN DE CONTRATO	No aplica
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	No aplica
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato **CO1.PCCNTR.9505891 de 2026**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:



OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ? [SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Entregar los elementos de oficina, papelería, tóners, tintas y cintas de impresión, nuevos y de primera calidad, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades pactadas en los estudios previos.	SI	El contratista entregó la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción del SENA, según la Factura Electrónica de Venta FERE 370 del 23/06/2026.
2. Entregar los bienes nuevos, originales y de primera calidad —tóners Samsung MLT-D358S, Kyocera TK-3442 y Lexmark 55B4H00; cinta YMCKO para carnés (Zebra ZC100/ZC300); etiquetas adhesivas y térmicas; y ribbon de cera—, con las marcas, referencias y cantidades ofertadas.	SI	Los bienes entregados corresponden a las marcas, referencias y cantidades de la oferta.
3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y reemplazar, sin costo, los que presenten defectos o no cumplan las especificaciones técnicas.	NO SE REQUIRIO	Durante el periodo no se presentaron devoluciones ni solicitudes de reemplazo; los bienes fueron recibidos a satisfacción.
4. Ejecutar el programa de recolección y gestión de los residuos posconsumo de los consumibles suministrados (RAEE – Ley 1672 de 2013 y RESPEL – Decreto 1076 de 2015), recogiendo los consumibles reemplazados y entregando el	SI	El contratista presentó Certificado de Gestión de Consumibles suscrito por el Representante Legal, en el que se compromete a realizar la recolección de los consumibles posconsumo a través de gestores autorizados. Adicionalmente, se adjunta contrato vigente con ASEI para el manejo de RESPEL, de conformidad con



certificado de disposición final sin costo.		la Ley 1672 de 2013 y el Decreto 1076 de 2015.
5. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.	SI	El contratista presentó certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal Oscar Ancizar Barrero Garces (CC. 98.577.642), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. Expedida en Medellín el 23 de abril de 2026.
6. Cumplir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables (SG-SST – Decreto 1072 de 2015 y PESV – Resolución 40595 de 2022).	SI	El contratista presentó los siguientes soportes: certificado de implementación del SG-SST emitido por ARL SURA (nivel de implementación: 88% – resultado ACEPTABLE, Resolución 0312 de 2019) y certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo suscrito por el Representante Legal, con designación del responsable del SGSST. Conforme al Decreto 1072 de 2015.

7. ASPECTOS LEGALES

7.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
ASEGURADORA	Seguros Mundial	
NRO. DE PÓLIZA	M-100300000	
CERTIFICADO O ANEXO	15075181	
FECHA EXPEDICIÓN	14/05/2026	
FECHA APROBACIÓN	14/05/2026	
AMPARO	VIGENCIA	VALOR



	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	14/05/2026	18/06/2027	\$2.076.600 (20%)
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	14/05/2026	18/06/2027	\$519.150 (5%)
Calidad del servicio	14/05/2026	18/06/2027	\$2.076.600 (20%)

7.2 Cumplimiento del objeto

El contrato se ejecutó en su totalidad dentro del plazo pactado. Los bienes fueron entregados a entera satisfacción del SENA conforme a las especificaciones técnicas, según la Factura Electrónica de Venta FERE 370 del 23 de junio de 2026. Durante la ejecución no se presentaron multas, sanciones, reclamaciones ni procesos sancionatorios.

7.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista presentó los siguientes soportes: certificado de implementación del SG-SST emitido por ARL SURA (nivel de implementación: 88% – resultado ACEPTABLE, Resolución 0312 de 2019) y certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo suscrito por el Representante Legal, con designación del responsable del SGSST. Conforme al Decreto 1072 de 2015.

7.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato: **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

7.5 Certificado de pagos de seguridad social

El contratista presentó certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal Oscar Ancizar Barrero Garces (CC. 98.577.642), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007. Expedida en Medellín el 23 de abril de 2026.

7.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 21 de mayo de 2026.



7.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

9. ASPECTOS FINANCIEROS

9.1 Pagos realizados

El 27 de julio, se expidió el certificado de desembolsos [Relación de pago de SIIF] del Contrato nro. CO1.PCCNTR.9505891 de 2026, cuyo valor total pagado es de \$9.826.309



NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
288747126	27/07/2026	8.417.566,39
288747726	27/07/2026	1.408.742,61

9.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$10.383.000
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$553.902
Valor final del negocio jurídico	\$10.380.211
Valor ejecutado	\$10.380.211
Valor pagado	9.826.309
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$2.789

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Liberar a favor del SENA la suma de \$2.789

Para constancia se firma 11 de agosto 2026.


ISABEL CRISTINA SANTAMARIA MONTOYA
Supervisor del contrato